

RESOLUCIÓN N° E0889

SANTIAGO, 30 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de mayo de 2017, se ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios N° S-LXS 16/2016, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano, don Patricio Aceituno Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 5.574.690-7, y por la otra, ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., Rut N° 96.800.570-7, representada por doña Carolina Henríquez Izquierdo, cédula nacional de identidad número 13.451.429-9.
2. Que, el contrato fue aprobado administrativamente mediante la Resolución Exenta N° 02539 del año 2017, siendo el objeto del Acuerdo la ejecución de los trabajos denominados "Servicios de Laboratorio de Ensaye de Materiales", actividades las cuales se encuentra desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de Enel Distribución Chile S.A..
3. Que, con fecha 31 de mayo de 2020, se ha suscrito entre las partes ya individualizadas el addendum N°1 del Contrato de Prestación de Servicios N° S-LXS 16/2016, siendo el objeto de dicha modificación aumentar la vigencia de los servicios y fijar nuevas condiciones aplicables a la contingencia sanitaria.
4. Que, para dicho addendum, las partes se encuentran representadas respectivamente por el don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD DE CHILE, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, ambos de la Universidad de Chile; y por doña Carolina Henríquez Izquierdo, cédula nacional de identidad número 13.451.429-9, representante legal de ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., Rut N° 96.800.570-7, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en Escritura Pública de fecha 27 de junio de 2019, Repertorio N° 10566-2019, otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal Notario Público suplente del Titular de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago.
5. Que, es necesario señalar que el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de noviembre de 2020, tal como se indica en la cláusula segunda del addendum de contrato en cuestión.
6. Que, el fin de la presente resolución es aprobar el addendum N°1 del Contrato de Prestación de Servicios N° SLXS 16/2016.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el addendum N°1 de contrato suscrito entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la empresa ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., ambos ya individualizados.
2. La empresa ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) los montos acordados en el contrato principal de fecha 22 de mayo de 2017.
3. El respectivo instrumento en que consta el addendum de contrato pasa formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP